

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**18415** *Resolución de 26 de noviembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece la fecha de la cuarta subasta de contratos financieros relativos a la interconexión entre España y Portugal según se definen en la Orden ITC/4112/2005, de 30 de diciembre, por la que se establece el régimen aplicable para la realización de intercambios intracomunitarios e internacionales de energía eléctrica.*

La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, establece en su artículo 13 los principios generales que rigen los intercambios intracomunitarios e internacionales de electricidad.

Adicionalmente, el Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica, en su artículo 34.6, habilita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a regular los aspectos técnicos y económicos de la integración de los intercambios intracomunitarios e internacionales.

Por su parte, la Orden ITC/1549/2009, de 10 de junio, por la que se actualiza el anexo III de la Orden ITC/4112/2005, de 30 de diciembre, por la que se establece el régimen aplicable para la realización de intercambios intracomunitarios e internacionales de energía eléctrica, completa la gestión económica de la interconexión España-Portugal a través de la subasta de un instrumento financiero en el que actúen como contraparte las rentas de congestión correspondientes al sistema eléctrico español.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 2.4.vi del anexo III de la citada Orden ITC/4112/2005, de 30 de diciembre, con las modificaciones introducidas por la Orden ITC/1549/2009, de 10 de junio, en su resolución de 27 de noviembre de 2009 de la Secretaría de Estado de Energía se desarrollan las reglas y el contrato de adhesión a las mismas de las subastas de contratos financieros que se celebren al amparo del mencionado anexo III.

Asimismo, en desarrollo de la Orden ITC/1549/2009, de 10 de junio, la resolución de 7 de mayo de 2010 de la Secretaría de Estado de Energía fijó la periodicidad de la celebración de las subastas, el número de contratos de cada tipo ofrecidos por el Sistema Eléctrico Español y los horizontes temporales de los contratos subastados y estableció el 31 de diciembre de 2010 como fecha límite para la celebración de la cuarta subasta, por lo que en esta resolución resulta además necesario fijar la fecha concreta de celebración de la misma.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado ha resuelto:

Primero. *Fecha de celebración de la 4.ª subasta de contratos financieros.*—La cuarta subasta de contratos financieros relativos a la interconexión entre España y Portugal se celebrará el 16 de diciembre de 2010.

Segundo. *Publicación.*—La presente resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero. *Efectos.*—La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente resolución, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Ministro de Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de noviembre de 2010.—El Secretario de Estado de Energía, Pedro Marín Uribe.